



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY |
| DEMANDADO | ERICK MERCK GONGORA VALDERRAMA |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2019-00563-00 |
| DECISIÓN | Señala agencias en derecho |

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M.L. (\$411.000)**, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Jfg/M6

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028f965bb9477c091d779248bc9623290516285567b79c4fe741034985f50563**

Documento generado en 04/03/2022 11:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>